CONVOCATORIA UHU GLOBAL

CONVOCATORIA ERASMUS+ (KA131) DE 50 PLAZAS PARA LA MOVILIDAD DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA PARA FORMACIÓN/DOCENCIA EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE PAÍSES NO EUROPEOS PARA EL CURSO 2025/26

(PTGAS C.64/ PDI C. 65)

La Universidad de Huelva convoca en régimen de concurrencia competitiva, plazas para la movilidad de personal de la UHU para el curso 2025/26 en el marco del **Programa Erasmus+** que engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte.

Esta Convocatoria se rige por la resolución rectoral de 30 de septiembre de 2025, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueban las "Bases reguladoras de becas y ayudas para movilidad internacional de la Universidad de Huelva", publicada en BOJA de 6 de octubre de 2025.

1. DISPOSICIONES GENERALES

Esta acción permite el desarrollo profesional del personal de la Universidad de Huelva mediante actividades de formación en el extranjero (excepto la asistencia a conferencias) y aprendizaje por observación o formación en una institución de educación superior no europea.

Se podrán solicitar dos tipos de movilidades:

a. Movilidades a instituciones de educación superior de países no asociados al Programa que sean socios Erasmus+ de la UHU. Estas instituciones específicas se pueden consultar en el Anexo 1.

b. Movilidades a cualquier otra institución situada en cualquier país del mundo, exceptuando países europeos y Turquía, que no sean socios E+ de la UHU. En este caso, será necesario que:
   A. Dicha institución tenga interés para la estrategia de internacionalización de la UHU.
   B. Exista colaboración previa entre la persona solicitante de la movilidad y la institución de destino.

La duración mínima de la actividad será de **5 días hábiles completos y laborables en la institución de destino** y la duración máxima de **2 meses**. La estancia máxima financiable es 5 días y hasta 2 días adicionales de ayuda individual para viaje estándar o hasta 4 para viaje ecológico. Las plazas con financiación estarán sujetas a la aprobación de fondos por parte del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) para esta acción.

Las **estancias** han de realizarse desde la publicación de la resolución definitiva de personas beneficiarias hasta el 31 de julio de 2026, salvo autorización expresa.

La solicitud y gestión de esta convocatoria se realizará por medios electrónicos a través de la aplicación UMove integrada en el Servicio de Relaciones Internacionales, estableciéndose la utilización del usuario y contraseña personal para el acceso.

Código Seguro De Verificación	pCK4vlKHsSMfvUo/FJ570g==	Fecha	09/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Blanca Nieves Miedes Ugarte		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/pCK4vlKHsSMfvUo/FJ570g==	Página	1/10

2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Podrán participar en la presente convocatoria el Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios (PTGAS) y Personal Docente y de Investigación (PDI) de la Universidad de Huelva que reciba sus retribuciones con cargo a los capítulos 1 ó 6 del presupuesto de la UHU. Dicho personal en el momento de solicitar y realizar la movilidad deberá estar en situación de servicio activo.

Además de personas nacionales de países participantes en el Programa Erasmus+, podrán participar aquellas personas que, no siendo nacionales de uno de los países participantes, lo sean de terceros países y estén en posesión de un permiso para residir en España válido durante el período de realización de la movilidad.

El nivel de idioma se valorará en el baremo y puede ser un requisito necesario de la institución de destino.

La persona solicitante deberá llevar a cabo su movilidad en un país diferente de España y de su país de residencia.

Todos los requisitos deberán cumplirse a fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

3. REQUISITOS DE LA MOVILIDAD

Las actividades de formación podrán incluir, entre otras:

- Semanas internacionales en universidades.
- Reuniones con personal responsable del Programa Erasmus de la universidad de destino.
- Reuniones con personal homólogo en los servicios correspondientes de la universidad de destino.
- Presentación de la Universidad de Huelva al personal docente, investigador y administrativo de las universidades socias.
- Charlas y tutoriales para el alumnado interesado y seleccionado para participar en la movilidad de la UHU.
- Formación sobre el funcionamiento de programas europeos.
- Aprendizaje por observación.
- Reuniones con el alumnado de la UHU que esté en la universidad de destino realizando una movilidad.

El Programa de Movilidad (Mobility Agreement) deberá ser cumplimentado en todos sus términos por parte de la persona solicitante. La UHU deberá aprobar este Programa de Movilidad. Igualmente, la institución de destino debe aprobar dicho programa previamente al inicio de la movilidad. Si no fuera aceptado, incluso en el caso de que la plaza hubiera sido concedida por la Universidad de Huelva, la movilidad no podrá ser realizada.

4. SOLICITUDES

Las **solicitudes** se realizarán de forma electrónica a través del programa **UMove** de la página web del Servicio de Relaciones Internacionales**.**

El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días hábiles** y comenzará al día siguiente de la publicación

Código Seguro De Verificación	pCK4vlKHsSMfvUo/FJ570g==	Fecha	09/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Blanca Nieves Miedes Ugarte		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/pCK4vlKHsSMfvUo/FJ570g==	Página	2/10

de la presente convocatoria en el BOJA. Existirá un único plazo de presentación de solicitudes.

Cada aspirante podrá solicitar **un máximo de 3 destinos** de los ofertados. El orden de preferencia de los destinos expresado en el formulario de solicitud será vinculante y no se podrá modificar una vez acabado el plazo de solicitud de la presente convocatoria.

Se presentarán dos tipos de solicitudes:

a. Solicitudes para movilidades en instituciones que se encuentren recogidas en el Anexo 1. En tal caso, solo será necesario incluir la documentación acreditativa de los méritos valorables en el baremo.

b. Solicitudes para movilidades a instituciones no incluidas en el Anexo 1. En este caso será necesario completar y enviar a drinter09@sc.uhu.es un proyecto de movilidad (Anexo 2) en el que se justifiquen y acrediten los siguientes aspectos:

    a. Pertinencia e interés de dicha movilidad para la estrategia de internacionalización de la Universidad de Huelva, así como los objetivos que se esperan conseguir con la misma.

    b. Descripción y documentación acreditativa de la colaboración previa existente entre la persona solicitante y la institución de destino.

Solo se tendrán en cuenta las solicitudes completas y, por lo tanto, si se alega alguno de los criterios susceptibles de baremación conforme al punto 5 de la presente convocatoria, únicamente se tendrán en cuenta las solicitudes que se presenten junto a la documentación acreditativa de tales alegaciones. En el caso de que sea presentada una solicitud sin la documentación referida adjunta, no se considerará presentada hasta la aportación de todos los documentos requeridos, siempre que sea dentro del periodo del plazo de presentación de solicitudes y/o periodo de subsanación de los motivos de exclusión.

En caso de ocurrir algún fallo informático que no permita presentar la solicitud a través de la aplicación informática UMove, se deberá escribir un correo electrónico a gestionrrii@uhu.es informando de dicha situación e incluyendo evidencias de la misma antes del fin del plazo de presentación de solicitudes.

4. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

La Comisión de Relaciones Internacionales de la UHU estudiará todas las propuestas para su aprobación y hará pública la relación provisional de personas beneficiarias. Las plazas con fines de formación financiadas con Fondos Erasmus se repartirán entre solicitantes docentes y no docentes de la siguiente forma:

- 20 personal PTGAS
- 30 personal PDI.

Dentro de cada grupo, se distribuirán los fondos proporcionalmente y de manera prioritaria, en función de los siguientes criterios.

Código Seguro De Verificación	pCK4vlKHsSMfvUo/FJ570g==	Fecha	09/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Blanca Nieves Miedes Ugarte		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/pCK4vlKHsSMfvUo/FJ570g==	Página	3/10

CRITERIOS SELECCIÓN PDI

a) **No participación previa**. Los participantes que no hayan sido beneficiarios de una movilidad en el marco del Programa Erasmus+ concedida en las convocatorias Erasmus KA131 o KA171 durante los cursos 2022/2023, 2023/2024 y 2024/25 obtendrán 1 punto, con independencia de si la movilidad se ha realizado o no, salvo renuncias en plazo.

b) **Niveles de idiomas** (Máximo 6 puntos). Es posible baremar como máximo dos idiomas extranjeros que puntuarán por separado hasta un máximo de 3 cada uno siguiendo la siguiente escala.

a. A1: 0.75 puntos
b. A2: 1 puntos
c. B1: 1.5 punto
d. B2: 2 puntos
e. C1: 2.5 puntos
f. C2: 3 puntos

El nivel de idiomas se acreditará:

○ Con los certificados de acreditación oficiales listados en el Anexo II de la Normativa sobre la acreditación del conocimiento de una lengua extranjera para la obtención de los títulos de grado o máster y para el acceso al Máster de Formación de Profesorado de Enseñanza Secundaria en la Universidad de Huelva: http://www.uhu.es/lenguasmodernas/doc/Normativa_B1.pdf

○ Acreditación hasta el nivel especificado en cada caso, en el artículo 4 de la Normativa sobre la acreditación del conocimiento de una lengua extranjera para la obtención de los títulos de grado o máster y para el acceso al Máster de Formación de Profesorado de Enseñanza Secundaria en la Universidad de Huelva: http://www.uhu.es/lenguasmodernas/doc/Normativa_B1.pdf

○ Certificado de superación de los cursos regulares del Servicio de Lenguas Modernas de la Universidad de Huelva o servicios análogos de otras universidades públicas.

c) **Participación en tareas de acompañamiento y ayuda a socios internacionales en actividades organizadas por el Servicio de Relaciones Internacionales durante el curso 2024/25** (0.5 puntos). Será adjudicado automáticamente por el SRI a aquellos solicitantes que consten en los registros del SRI como participantes de dichas actividades.

d) Ser **Coordinador/a Erasmus** (Máximo 2 puntos). Quienes coordinen acuerdos recibirán 0,5 puntos por acuerdo Erasmus.

e) **Docencia en otros idiomas** durante el curso 2024/25 (Máximo 3 puntos):

- 1,5 puntos por asignaturas DLEX TOTAL.
- 1 punto por asignatura DLEX ENGLISH FRIENDLY.

CRITERIOS SELECCIÓN PTGAS

a) **No participación previa**. Los participantes que no hayan sido beneficiarios de una movilidad en el marco del Programa Erasmus+ concedida en las convocatorias Erasmus KA131 o KA171 durante los cursos 2022/2023, 2023/2024 y 2024/25 obtendrán 1 punto, con independencia de si la movilidad se ha realizado o no, salvo renuncias en plazo.

b) **Niveles de idiomas** (Máximo 6 puntos). Es posible baremar como máximo dos idiomas extranjeros que puntuarán por separado hasta un máximo de 3 cada uno siguiendo la siguiente escala.

Código Seguro De Verificación	pCK4vlKHsSMfvUo/FJ570g==	Fecha	09/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Blanca Nieves Miedes Ugarte		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/pCK4vlKHsSMfvUo/FJ570g==	Página	4/10

a. A1: 0.75 puntos
b. A2: 1 puntos
c. B1: 1.5 punto
d. B2: 2 puntos
e. C1: 2.5 puntos
f. C2: 3 puntos

El nivel de idiomas se acreditará:
○ Con los certificados de acreditación oficiales listados en el Anexo II de la Normativa sobre la acreditación del conocimiento de una lengua extranjera para la obtención de los títulos de grado o máster y para el acceso al Máster de Formación de Profesorado de Enseñanza Secundaria en la Universidad de Huelva: http://www.uhu.es/lenguasmodernas/doc/Normativa_B1.pdf
○ Acreditación hasta el nivel especificado en cada caso, en el artículo 4 de la Normativa sobre la acreditación del conocimiento de una lengua extranjera para la obtención de los títulos de grado o máster y para el acceso al Máster de Formación de Profesorado de Enseñanza Secundaria en la Universidad de Huelva: http://www.uhu.es/lenguasmodernas/doc/Normativa_B1.pdf
○ Certificado de superación de los cursos regulares del Servicio de Lenguas Modernas de la Universidad de Huelva o servicios análogos de otras universidades públicas.

c) Participación en tareas de acompañamiento y ayuda a socios internacionales en actividades organizadas por el Servicio de Relaciones Internacionales durante el curso 2024/25 (0.5 puntos). Será adjudicado automáticamente por el SRI a aquellos solicitantes que consten en los registros del SRI como participantes de dichas actividades.

En el caso de las solicitudes a instituciones no europeas y no incluidas en el Anexo 1 se valorarán únicamente aquellas solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria; así, el Servicio de Relaciones Internacionales determinará si el proyecto presentado (conforme al Anexo 2) acredita debidamente la existencia de colaboración previa entre la persona solicitante y la entidad de destino y el interés de dicha movilidad para la estrategia de internacionalización de la UHU. En caso de que alguno de los dos aspectos no quede debidamente acreditado, la solicitud será excluida.

En caso de empate, se priorizará a las solicitudes que no hayan obtenido plaza concedida en la Convocatoria Erasmus (KA131 o KA171) desde la Convocatoria 2020-2021 (inclusive), y en segundo lugar según la puntuación obtenida en el nivel de idiomas. En caso de persistir el empate, se procederá a seguir lo establecido en la Resolución de 31 de enero de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA, es decir, por orden alfabético a partir del primer apellido que comience por la letra «H».

5. ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Alianzas Internacionales publicará la lista de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación del motivo de exclusión y de los méritos en función del resultado de la aplicación del baremo al que se hace referencia en el punto 5 de estas bases. Las personas interesadas dispondrán de un plazo de **5 días hábiles** para presentar alegaciones, contados a partir del siguiente a su publicación en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de la UHU y en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales. Resueltas las alegaciones, se procederá a la adjudicación de las plazas y ayudas del siguiente modo:

a) Se hará pública la **Resolución Provisional de Adjudicaciones**, concediendo las ayudas en función

Código Seguro De Verificación	pCK4vlKHsSMfvUo/FJ570g==	Fecha	09/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Blanca Nieves Miedes Ugarte		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/pCK4vlKHsSMfvUo/FJ570g==	Página	5/10

de la aplicación del baremo. Se podrán presentar alegaciones contra la anterior resolución ante la Sra. Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global en el plazo de **5 días hábiles**, contados a partir del siguiente a su publicación en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.

b) Transcurrido el plazo y resueltas las posibles reclamaciones presentadas, se hará pública en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales, la **Resolución Definitiva de Adjudicaciones**, teniendo este acto efecto notificador.
c) Las personas solicitantes que hayan sido adjudicatarias de una plaza tendrán un plazo de **5 días hábiles** para aceptar o renunciar a dicha adjudicación informando a través de correo electrónico a drinter09@uhu.es y a través de la plataforma UMove.
d) Todas las personas solicitantes que no obtengan una beca de movilidad serán incluidas en una lista de espera según su puntuación en el baremo, con objeto de que puedan cubrir posibles renuncias de las personas adjudicatarias.
e) En el caso de renuncia de alguno de las personas adjudicatarias, se deberá comunicar al Servicio de Relaciones Internacionales a la mayor brevedad y, en todo caso, antes del 30 de diciembre de 2025, con objeto de que la persona solicitante en lista de espera pueda resultar adjudicataria de esa beca.
f) No se podrá ser beneficiario, en un mismo año académico, de 2 becas de movilidad de formación entre países asociados (KA131) de la misma convocatoria, excepto si quedan plazas vacantes y solo tras agotar la lista de espera de suplentes.
g) En el caso de que se hubiese agotado la lista de espera, o porque así lo estime la dirección del Servicio, el Vicerrectorado de Internacionalización Y Compromiso Global podrá establecer un nuevo plazo de presentación de solicitudes para las plazas que hubiesen quedado vacantes, si las circunstancias así lo aconsejan.

La concesión de una de estas ayudas es compatible con la concesión de una ayuda de movilidad Erasmus+ con fines de Docencia o Formación para el programa KA171.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de la Convocatoria no podrá exceder de cuatro meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

6. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Las ayudas se harán efectivas con cargo a la subvención que la Comisión Europea destina a este programa gestionado por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), de los proyectos: 2024-1-ES01-KA131-HED-000205480 y 2025-1-ES01-KA131-HED-000306836 concepto económico 80.01.06.00 321-A 483.00, por un importe de 185.000,00 euros como contribución a los gastos de viaje y manutención durante el periodo de estancia en otro país. Será el SEPIE el que establecerá los mecanismos de control de aplicación del gasto y de la realización de la actividad.

Dichas ayudas se concederán como contribución a los gastos de viaje y manutención durante el período de estancia siguiendo los siguientes criterios:

- **Manutención**: 190 euros/día
- **Viaje**:

Distancia en kilómetros	Viaje estándar	Viaje ecológico**
Entre 10 y 99 Km:	28 € por participante	56 por participante
Entre 100 y 499 km:	211 € por participante	285 € por participante

Código Seguro De Verificación	pCK4vlKHsSMfvUo/FJ570g==	Fecha	09/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Blanca Nieves Miedes Ugarte		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/pCK4vlKHsSMfvUo/FJ570g==	Página	6/10

Entre 500 y 1999 km:	309 € por participante	417 € por participante
Entre 2000 y 2999 km:	395 € por participante	535 € por participante
Entre 3000 y 3999 km:	580 € por participante	785 € por participante
Entre 4000 y 7999 km:	1.188 € por participante	1.188 € por participante
8000 km o más:	1.735 € por participante	1.735 € por participante

Calculador de distancias: https://erasmus-plus.ec.europa.eu/resources-and-tools/distance-calculator

**El viaje ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo, el autobús, el ferrocarril o el automóvil compartido. Se pueden financiar hasta 4 días.

a. En el programa a desarrollar se deberá especificar el tipo de actividades relacionadas con la movilidad y especificar los **días completos** de trabajo a realizar, siendo obligatorio realizar al menos 5 días de trabajo completo. En el certificado de estancia se harán constar los días efectivos de la actividad en la institución de destino.
b. El **máximo a financiar será de 5 días, más 2 de viaje,** excepto en el caso de viaje ecológico, que podría llegar hasta 4 días.
c. **Apoyo a la inclusión:** Las personas participantes con necesidades especiales derivadas de algún tipo de discapacidad, deberán comunicarlo al Servicio de Relaciones Internacionales a efectos de poder solicitar las ayudas extraordinarias correspondientes, en su caso, o para comunicar sus necesidades de adaptación a la universidad de destino. Más información sobre Necesidades Especiales: http://sepie.es/doc/educacion-superior/documentos/guia_solicitud_apoyo_inclusion.pdf

7. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS

a. Estar en **servicio activo** en la Universidad de Huelva tanto en el momento de solicitar como durante la realización de la movilidad y hasta el final de esta.
b. **Contactar** con la universidad de destino para concretar fechas y actividades a realizar.
c. Seguir las instrucciones detalladas en el documento Paso a Paso publicado por el Servicio de Relaciones Internacionales, que servirá de guía para todos los procesos y documentación que deberán realizar.
d. Cumplimentar e incorporar a UMove el **Staff Mobility Agreement for Training (Programa de Movilidad para Formación)** firmado por todas las partes correspondientes, antes de realizar la actividad.
e. Solicitar la **Comisión de Servicio** correspondiente al periodo en que se vaya a realizar la movilidad y hacerla llegar al Servicio de Relaciones Internacionales tanto la solicitud (antes de salir al destino), como la resolución positiva de la misma, a través de UMove.
f. Contratar un **seguro de viajes** para su cobertura a efectos de accidente, muerte, repatriación, enfermedad y responsabilidad civil **antes de salir al destino** que cubra toda su estancia hasta su vuelta definitiva, e incorporar copia de la póliza a la plataforma Umove.
g. Firmar con el Servicio de Relaciones internacionales, antes de realizar la movilidad, el **Convenio de Subvención** con el SEPIE.
h. **En los 10 días hábiles siguientes a su regreso,** presentar e incorporar en la Plataforma Umove copia del **Certificado de Estancia,** debidamente cumplimentado y sellado por la institución de destino.
i. Cumplimentar un **Informe Final online** que se recibirá a través del correo electrónico de la

Código Seguro De Verificación	pCK4vlKHsSMfvUo/FJ570g==	Fecha	09/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Blanca Nieves Miedes Ugarte		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/pCK4vlKHsSMfvUo/FJ570g==	Página	7/10

Comisión Europea en los días siguientes a la finalización de la estancia.

j. El beneficiario tendrá acceso a la plataforma Online Language Support (OLS), en EU Academy: https://academy.europa.eu/ para realizar, de forma voluntaria, una evaluación de competencias lingüísticas al inicio del periodo de estancia, teniendo la oportunidad de seguir cursos de idiomas en línea de las lenguas disponibles en OLS antes y durante su estancia en el extranjero.

k. Compromiso de participación en las **actividades de divulgación de resultados** de su estancia y de difusión del Programa si fuese necesario, en el modo que determine la Comisión de Relaciones Internacionales.

l. Antes de iniciar el viaje, se recomienda consultar el siguiente enlace: https://www.exteriores.gob.es/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/Servicios-consulares.aspx. Además, antes de realizar un viaje al extranjero, es importante registrar sus datos en el Registro de Viajeros informático de este Ministerio competente en Asuntos Exteriores, para facilitar la atención en eventuales.

m. Si la persona beneficiaria no justificara adecuadamente su movilidad, se le podrá exigir el reembolso, total o parcial, de la ayuda financiera recibida.

8. NORMA FINAL

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el artículo 62.1 de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificados por el Decreto 237, de 12 de julio de 2011. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
La presentación de solicitud de plaza supondrá la aceptación expresa de estas bases.
La Vicerrectora de Alianzas Internacionales podrá resolver aquellas cuestiones no previstas en estas bases. A estos efectos, podrá recabar cuantos informes estime pertinentes de las personas implicadas, los coordinadores académicos o cualesquiera otras personas u organismos capaces de clarificar la situación concreta que se presente.

La Vicerrectora de Alianzas Internacionales
P.O. El Rector
(Por Resolución Rectoral de 2 de septiembre de 2025)

Fdo.: Blanca Miedes Ugarte

Código Seguro De Verificación	pCK4vlKHsSMfvUo/FJ570g==	Fecha	09/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Blanca Nieves Miedes Ugarte		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/pCK4vlKHsSMfvUo/FJ570g==	Página	8/10

Código Seguro De Verificación	pCK4vlKHsSMfvUo/FJ570g==	Fecha	09/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Blanca Nieves Miedes Ugarte		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/pCK4vlKHsSMfvUo/FJ570g==	Página	9/10

ANEXO 2
PROYECTO DE MOVILIDAD
(Rellenar solo en caso de solicitar movilidad a instituciones no europeas no incluidas en el Anexo 1)

Información de la institución de destino (nombre de la institución, localización, descripción de la misma)	
Información de la persona o personas de contacto (nombres, correos electrónicos, puesto que ocupa en la institución de destino	
Descripción de la colaboración previa existente entre la persona solicitante y la institución de destino (incluir evidencias)	
Descripción de las actividades que se van a realizar durante la movilidad	
Descripción de los objetivos que se pretende conseguir con la movilidad	
Descripción de cómo esta movilidad favorecerá la estrategia de internacionalización de la UHU	
Cualquier otro aspecto que se considere relevante:	

Campus El Carmen
Avda. 3 de marzo, s/n
21007 Huelva
Tel.: (+34) 959 21 8221
dinter09@uhu.es
www.uhu.es/sric
uhu.es

Código Seguro De Verificación	pCK4vlKHsSMfvUo/FJ570g==	Fecha	09/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Blanca Nieves Miedes Ugarte		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/pCK4vlKHsSMfvUo/FJ570g==	Página	10/10